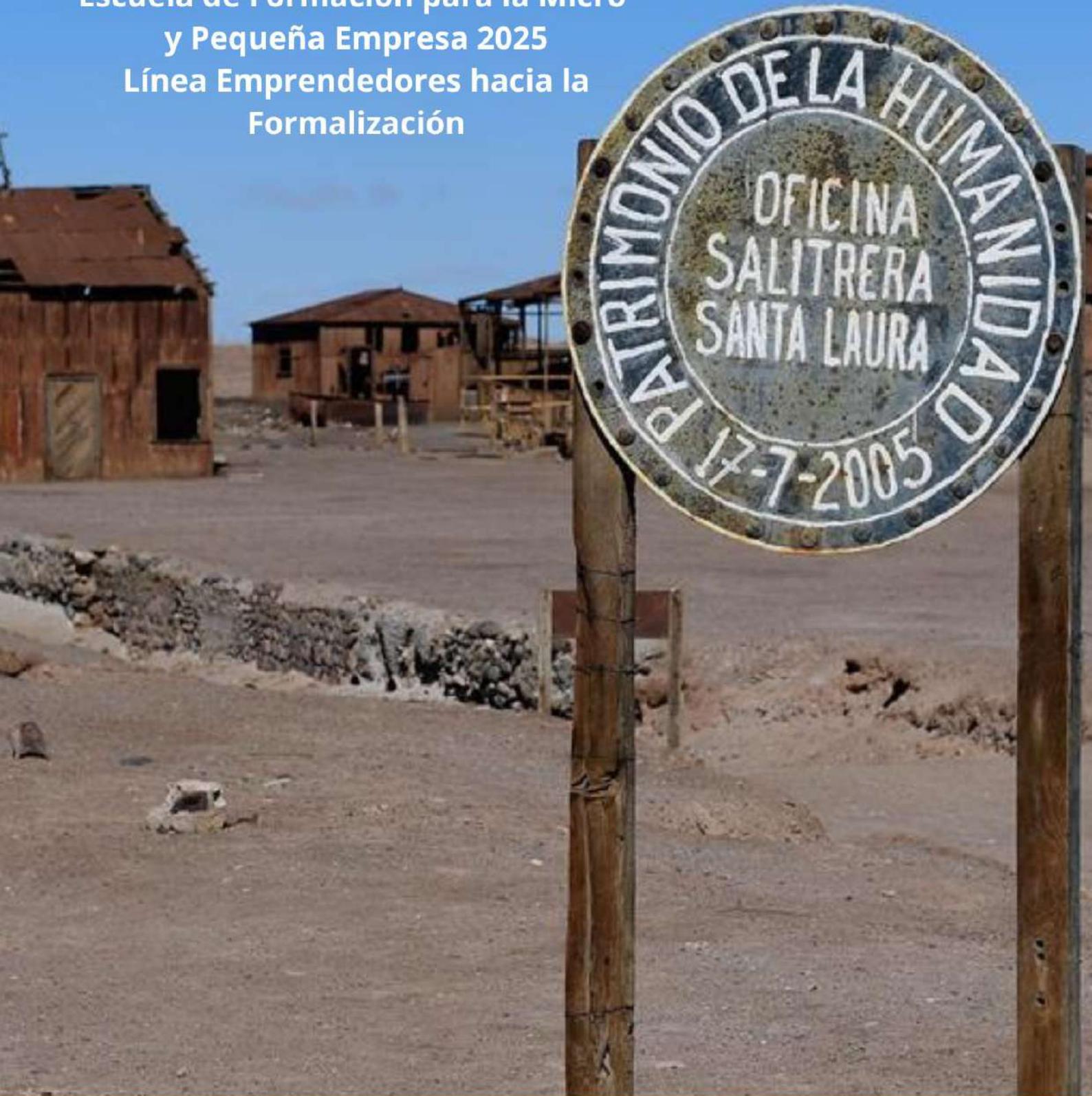


**Escuela de Formación para la Micro
y Pequeña Empresa 2025**
**Línea Emprendedores hacia la
Formalización**



INFORMALIDAD DE LAS MIPES



AURA
CONSULTORA

Financiado por
Subsecretaría del Trabajo – Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, 2025

INFORMALIDAD DE LAS PYMES

1) ¿Qué se entiende por trabajo u ocupación informal?

En la década de 1980, el concepto de informalidad comenzó a aplicarse específicamente al ámbito laboral, centrándose en las condiciones de trabajo precarias, la falta de protección social y la ausencia de derechos laborales de los trabajadores del sector informal.

Hoy en día el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) considera como ocupados informales:

- i) A los trabajadores por cuenta propia o empleadores que no registran su actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos (SII) ni tampoco poseen una contabilidad completa o simplificada que les permita realizar una efectiva separación de sus gastos.
- ii) A todos los familiares no remunerados del hogar.
- iii) A los trabajadores dependientes (asalariados y servicio doméstico remunerado) cuyo empleador no les paga las cotizaciones de salud o previsión social.

2) Principales determinantes de la informalidad empresarial

Según una encuesta realizada por el Observatorio del Contexto Económico en marzo 2025, a personas ocupadas informalmente, que indaga sobre las barreras o acciones que podrían implementarse para que las empresas salgan de la informalidad laboral:

- El 60,8% de los encuestados informales mencionó como una de las 3 principales razones por las que no ha iniciado actividades ante el SII **los costos asociados al cumplimiento tributario o de la normativa**.
- En segundo lugar, y con un 61,4% se menciona como una de las 3 principales razones **las dificultades asociadas al inicio de actividades, es decir, no cuentan con la información o conocimiento suficiente para iniciar actividades ante el SII**.

Es decir, que el proceso de registro ante el SII ante su apreciación **es caro, engoroso o lento, y no cuenta con la suficiente visibilidad pública**.

La informalidad en las empresas suele medirse por el incumplimiento de obligaciones tributarias o normativas. En palabras simples, ocurre cuando un negocio no cumple con los requisitos legales o impositivos que le

corresponden. Muchas veces esto se debe a que los trámites y regulaciones resultan complejos, costosos o poco claros, o porque los sistemas tributarios y administrativos son difíciles de manejar, especialmente para las micro y pequeñas empresas.

Un sistema con impuestos complicados, altas tasas o procesos engorrosos, sumado a normas que dificultan la competencia o la formalización, termina empujando a muchos emprendedores a mantenerse en la informalidad, aun cuando esto les limite el crecimiento y acceso a beneficios.

3) Desventajas y riesgos de la informalidad

En el ámbito tributario y financiero

- En cuanto a la Factura electrónica obligatoria (Ley 20.727): sin DTE (Documento Tributario Electrónico) no puedes emitir facturas/boletas electrónicas, quedando fuera de ventas B2B (de empresa a empresa) y de mecanismos de liquidez como factoring. Que incluyen la posibilidad de tener pedidos de mayor volumen, y ciclos de venta más largos
- En cuanto al acceso a crédito: la formalidad y trazabilidad (DTE + cumplimiento tributario) son condición práctica para bancarizarse y obtener garantías estatales

Ejemplo: FOGAPE, (Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios) es un fondo estatal chileno que ofrece garantías para que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan acceder a créditos bancarios).

En el ámbito Comercial

- Falta de Patente municipal obligatoria para ejercer actividades lucrativas (DL 3.063). Operar sin patente implica multas y clausura por la municipalidad.

Ejemplo 1: La Municipalidad de Iquique, en aplicación del artículo 55 del DL 3.063, ha sancionado locales que funcionaban sin patente con multas de 2 UTM (aproximadamente \$130.000 pesos) y, en caso de reincidencia, ha ordenado la clausura temporal del local.

Ejemplo 2: Imposibilidad de tramitar permisos adicionales: No podrás obtener permisos sanitarios, de edificación o de alcoholos, ya que todos exigen acreditar patente vigente.

- Imposibilidad de acceder a Compras públicas: La Ley N° 19.886 y su Reglamento (DS N° 250) establecen que solo las empresas formalizadas y habilitadas pueden contratar con el Estado a través de la plataforma Mercado Público. Por lo que, no podrás participar en licitaciones ni vender productos o servicios a municipios, ministerios o empresas públicas.

En el ámbito laboral y de seguridad

- Cuando una empresa no celebra contratos formales ni paga cotizaciones previsionales por sus trabajadores, incurre en infracciones graves a la legislación laboral y previsional chilena.

Ejemplo: No tener contrato escrito puede ser sancionado con entre 1 y 5 UTM por trabajador, según el tamaño de la empresa.

- Además, si no está adherida a una mutual de seguridad, queda fuera de la protección de la Ley N° 16.744, que regula los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Ejemplo: Si el trabajador sufre un accidente y la empresa no está adherida a una mutual (Ley 16.744), el empleador debe cubrir personalmente los gastos médicos, licencias y posibles indemnizaciones, pudiendo incluso enfrentar acciones judiciales por daños y perjuicios.

En el ámbito económico-productivo

- Informalidad reduce productividad y aprendizaje tecnológico; Cuando una empresa opera de manera informal, suele carecer de acceso a herramientas de gestión, financiamiento, capacitación y tecnología, lo que termina afectando directamente su eficiencia y capacidad de crecer. La evidencia —tanto en estudios nacionales como en análisis de la OCDE y la CEPAL— indica que la informalidad perpetúa un círculo de baja productividad: los negocios informales producen menos, ganan menos y reinvierten menos, porque no cuentan con los incentivos ni las condiciones necesarias para innovar.

4) Estrategias para reducir la informalidad

a) Simplificar el marco regulatorio

- Reducir y digitalizar los trámites de apertura, modificación y cierre de empresas, especialmente los municipales.

b) Fortalecer la educación y capacitación laboral

- Ampliar programas para incluir a trabajadores y microempresarios informales.
- Diseñar planes de formación cortos y prácticos orientados a digitalización, formalización tributaria y gestión empresarial.

c) Fomentar la formalización con incentivos

- Vincular el acceso a créditos, subsidios y programas de fomento a la obtención de iniciación de actividades y cotizaciones al día.
- Extender los beneficios de capacitación y subsidios previsionales a empresas que avancen hacia la formalidad.
- Diseñar campañas informativas y asesorías gratuitas a través de asociaciones gremiales o centros de negocio SERCOTEC para visibilizar los beneficios de formalizarse.

d) Flexibilizar la legislación laboral

- Permitir acuerdos más flexibles de jornada y modalidades de trabajo entre empleadores y trabajadores.
- Integrar mecanismos de teletrabajo y trabajo parcial formalizado, adaptados a realidades MIPES.
- Facilitar el pago electrónico y simplificado de cotizaciones previsionales y de salud, reduciendo tiempos y costos administrativos.

Formalizar no es solo cumplir con la ley, es abrir puertas a la estabilidad, el crecimiento y el acceso a oportunidades tanto públicas como privadas. La capacitación continua y el uso de herramientas digitales son fundamentales para que las micro y pequeñas empresas puedan competir en igualdad de condiciones y desarrollarse de manera sostenible.

Hablar de informalidad laboral y visibilizar sus efectos es un paso clave para reducirla progresivamente. La formalización se traduce en mayores posibilidades de crecimiento personal, mejor protección social y, en definitiva, en empleos más dignos y empresas más fuertes.

Cada esfuerzo por avanzar hacia la formalidad contribuye al bienestar social, impulsa el desarrollo local y fortalece la economía del país. La formalidad no es una carga: es una inversión en el futuro de tu negocio y de quienes lo hacen posible.

Fuentes

- INE – Informalidad (definiciones y datos 2025)
- Ley 20.416 (Estatuto Pyme) – BCN
- Ley 20.727 (Factura electrónica) – SII/BCN
- DL 3.063 (Rentas Municipales/Patente)
- Ley 19.886 y DS 250 (Compras públicas)
- OCDE – *Tackling Business and Labour Informality in Chile*
- OCDE – *Estudios Económicos de Chile 2025* (contexto)
- CEPAL – *Empleo informal en AL* (marco comparado)
- UDP/OCEC – *Estudio integral de informalidad 2025*
- Reuters – contexto coyuntural (desempleo/informalidad 2025).